



INVITACION DIRECTA

El rector de la Institución educativa Carlos Lleras Restrepo, previa justificación de la modalidad de selección y en atención al principio de transparencia se permite publicar la presente carta de invitación para el recibo de propuestas para el siguiente contrato:

- OBJETO:** CONTRATAR COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, FERRETERIA, BOTIQUIN Y UTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES

ITEM	DETALLE	CANT
ELEMENTOS DE PAPELERIA		
1	Resma de papel tamaño carta	40
2	Resma de papel tamaño oficio	20
3	Caja de ganchos para cosedora	3
4	Resaltadores surtido punta gruesa	20
5	Lapiceros Retráctil negro	24
6	Lápiz Graduado	24
7	Block tamaño carta	1
8	Clips de colores plastificados	1
9	Programador mediano	1
10	Rollo de papel Kraf de 36 pul. 90 cms de alto x 148 metros	1
11	Resma de papel de 180 grs x 25 tamaño carta	1
12	Bisturi grande	4
13	Rollo de cinta de empaque 48 * 200 Mts	2
14	Carpeta oficio de 300 grs	1000
15	Pad Mouse	1
ELEMENTOS DE ASEO		
1	Bolsa basura jumbo	2000
2	Escoba suave con mango	140
3	Traperos 375 grs con mango	140
4	Galón de límpido por 3700 cc	40
5	Galón Ambientador por 3700 cc	12
6	Guantes N 8 y 9 calibre 25	48
7	Paca papel higiénico por 48 unidades triple hoja	5
8	Limpiatelaña grande	6
9	Churruscos para baño	12
10	Caneca para basura de 110 litros	12
11	Papelera para baño	10
12	Recogedor con Banda	140
13	Litro de Lustramuebles	6
14	Caja de Guantes de vinilo	2
ELEMENTOS DE FERRETERIA		
1	Galón de Pintura Rojo en Aceite	1
2	Galón de Pintura Verde en Aceite	1
3	Galón de Pintura Blanca en Aceite	1
4	Galón de pintura Amarilla Tráfico pesado	2
5	Galón de Varsol	2
6	Cinta de Enmascarar 36 x 40 Yards	8
7	Brocha de 5"	6
8	Pintura en spray Blanca	2
9	Pintura en spray Negra Brillante	4
10	Megáfono Sirena de 25 W, Recargable	4
11	Guaya de Seguridad con clave para portátil	1

"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



INVITACION DIRECTA

12	Funda para Machete	3
13	Extensión de 2 Mts encauchetada	2
14	Extensión de 3 Mts encauchetada	2
15	Tapaboca empaque individual x caja	2
16	Rastrillo metálico	12
17	Machete	3
ELEMENTOS DE BOTIQUIN		
1	Estríbillo	12
2	Vendaje fijo no elástico de 5 cms de ancho	12
3	Vendaje fijo no elástico de 10 cms de ancho	12
4	Vendaje fijo no elástico de 15 cms de ancho	12
5	Vendaje Elástico de 5 cms	12
6	Vendaje Elástico de 10 cms	12
7	Vendaje Elástico de 15 cms de Ancho	12
8	Caja de Gasa * 20 sobre por 5 und	12
9	Caja de Guantes Quirúrgicos	2
10	Parche Ocular Óptico	1
11	Rollo de Esparadrapo de 2* 10 yardas	6
12	Caja de Curita por 100	3
13	Benda Adhesiva 2 * 54 yardas	24
14	Tijera Primeros Auxilios	2
15	Kit de Férulas	4
16	Botella de Alcohol de 700 ml	4
17	Frasco de Solución yodada	6
18	Balanza con monitor digital	2
19	Monitor de presión arterial	2
20	Rollo de Micropore de 2*10 yardas	6
UTILES DE OFICINA		
1	Disco solido de 256 gb	20
2	Swich TP Link 8 puertos 10/100/1000 Ls 1008G	3
3	Regulador de tensión Pro Pc 1000	2
4	Teléfono Inalámbrico Panasonic	1
5	Cable HDMI de 5 Mts	4
6	Linterna Led recargable	1

2. CLASIFICACION

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(4400000)	(44120000)	(44121600)	(44121600) Suministros de Escritorio
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(4700000)	(47130000)	(47131700)	(47131700) Suministros para aseo
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(4200000)	(42170000)	(42172000)	(42172000) Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(3100000)	(31160000)	(31162800)	(31162800) Ferretería en general

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Requisitos habilitantes de carácter jurídico

3.1.1. Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía

"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



Institución Educativa Técnica
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

Resol. Aprobación 1700-04002 de diciembre 12 de 2024

Nit 809.001.098-0

CÓDIGO DANE 173001010214 – REGISTRO EDUCATIVO No. 131134

INVITACION DIRECTA

- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015).
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo
"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



INVITACION DIRECTA

podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

3.1.2. Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función

"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



INVITACION DIRECTA

Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)

- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$25.318.650) M/cte.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- a) Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la institución, ejecutar y entregar los servicios contratados de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la institución, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción aprobados por la institución, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- c) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo
- d) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
- e) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.
- f) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato
- g) Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- h) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- i) Mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno.

"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



INVITACION DIRECTA

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de quince (15) días.

6. GARANTÍAS

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

7. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, serán publicados en la página web oficial de la institución.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS:

El proponente podrá entregar su oferta en medio físico.

El sobre debe venir marcando indicando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente.

La institución no acepta la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofrecer el servicio con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta, del mismo modo la institución no realizará adjudicaciones parciales

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido (si hubiere lugar a ello) y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes son:

- Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto
- Requisitos habilitantes conforme al contenido del presente documento
- Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta deberán estar foliados y firmados en original.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

"Formamos íntegramente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro"

Calle 143 Cra. 10 Barrio especial "El Salado"

E-mails: secrecarloslleras2021@ietcarlosllerasrestrepovirtual.com

www.ietcarlosllerasrestrepo.ie.edu.co



INVITACION DIRECTA

La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

11. REGIMEN TRIBUTARIO

DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL. La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

DE LA CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. La institución educativa, cuando efectué contratos de obra pública es responsable de retener las sumas correspondientes a la contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio.

DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE La institución educativa, cuando efectué contratos es responsable de retener las sumas correspondientes a la tasa pro deporte y recreación contribución especial de que habla la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determiné el municipio.

DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. Conforme lo normado por el decreto 229 del 12 de marzo de 2024, así:

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	TARIFA	BASE
Pro Cultura	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el artículo 294 del acuerdo 015 de 2021	1.5%	Valor del contrato antes del IVA
Pro Anciano	Todo tipo de contrato con cargo al fondo de servicios educativos, con las exenciones mencionadas en el artículo 294 del acuerdo 015 de 2021	2.0%	Valor del contrato antes del IVA
Por Universidad del Tolima	Contratos de obra publica	0.5%	Valor del contrato

12. VEEDURÍAS

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003.

El presente aviso se fija a los 3 días del mes agosto de 2026


Esp. JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
Ordenador del gasto